



REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones
Exteriores

15681
982294

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA COMERCIAL
Sección "Información Comercial"

CIRCULAR N° 45

Santiago, 24 de junio 1941

El Consejo Nacional de Comercio Exterior autoriza con mucha frecuencia la exportación de frutas y legumbres que se destinan a remates en los mercados del exterior, como así también, de minerales para que sean purificados en fundiciones extranjeras.

Dichas exportaciones se efectúan a consignación y el volumen de las divisas a retornar, depende de los valores obtenidos en los remates o de los resultados del proceso de elaboración, descontando los gastos de fletes, seguros, comisiones, derechos de internación, etc.

Ruego a US. se sirva visar la liquidación final de las partidas exportadas a consignación que los representantes de las firmas exportadoras presentan a sus Consulados, a fin de que ellos la envíen a sus representaciones, quienes deben presentar dicha liquidación, con la correspondiente visación del respectivo Consulado de Chile, para que el Consejo Nacional de Comercio Exterior alce la garantía exigida al exportador.

Dios guarde a US.

Manuel Muñoz

A LOS SEÑORES CÓNULOS
DE CHILE EN EL EXTERIOR.

Circular N° 45, 1948 jun. 24, Santiago [a] los Señores Consules de Chile en el exterior [manuscrito] Manuel Trucco.

Libros y documentos

AUTORÍA

Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

Circular N° 45, 1948 jun. 24, Santiago [a] los Señores Consules de Chile en el exterior [manuscrito]
Manuel Trucco. 1 h. ; 33 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile